

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 19 DE ENERO DE 1984

Nº 19.978

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 1 de 3 de enero de 1984 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Nº 144 de 13 de diciembre de 1979 que creó un Organismo Administrativo de Coordinación Interinstitucional denominado Comisión de Desarrollo de Colón.

Decreto Nº 2 de 3 de enero de 1984, por el cual se hacen unos nombramientos en la Comisión de Desarrollo de Colón (CODECO).

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 2 de 6 de enero de 1984, por el cual se declaran oficiales los Carnavales de 1984, en la República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 1
(de 3 de enero de 1984)

"Por medio del cual, se modifica y adiciona el Decreto No. 144 de 13 de diciembre de 1979 que creó un Organismo Administrativo de Coordinación Interinstitucional denominado Comisión de Desarrollo de Colón".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO 1o.: El Artículo 1o. del Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, quedará así:

"ARTICULO 1o.: Créase un Organismo Administrativo de Coordinación Interinstitucional denominado Comisión de Desarrollo de Colón adscrito al Ministerio de la Presidencia, con el propósito de diseñar, fomentar, desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos para el desarrollo económico, social y cultural de la Provincia de Colón, de acuerdo con los planes, estrategias y políticas de desarrollo establecidas por el Organismo Ejecutivo, previa consulta con los sectores interesados de esa Provincia".

ARTICULO 2o.: El Artículo 3o. del Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, quedará así:

ARTICULO 3o.: Este Organismo estará integrado por un Consejo de Administración, una Junta Consultiva y una Dirección General. El Consejo de Administración estará integrado por diecisiete (17) miembros que tendrán derecho a voz y voto a saber:

A. El Ministro de la Presidencia, o en su defecto, el Viceministro de la Presidencia, quien lo presidirá;

B. El Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, el Viceministro de Planificación y Política Económica;

C. El Ministro de Vivienda, o en su defecto, el Viceministro de Vivienda;

D. El Ministro de Comercio e Industrias, o en su defecto, el Viceministro de Comercio e Industrias;

E. El Gobernador de la Provincia de Colón;

F. El Gerente General de la Zona Libre de Colón, o en su defecto, el Subgerente de la Zona Libre de Colón;

G. El Director General de la Autoridad Portuaria Nacional;

H. El Presidente del Consejo Municipal de Colón;

I. El Gerente General de la Caja de

Ahorros, o en su defecto, el Subgerente de la Caja de Ahorros;

J. Cuatro miembros del Sector Empresarial representando cada uno de los gremios representativos de la Provincia designados del seno de cada gremio, ad-honorem, así:

J. 1 Un Representante por la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón o su Suplente,
J. 2 Un Representante por la Cámara de Comercio de Colón o su Suplente,
J. 3 Un Representante por la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN) de Colón o su Suplente,

J. 4 Un representante por la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE) de Colón o su Suplente.

K. Cuatro miembros del Sector Trabajador y sus Suplentes, representando cada uno de los gremios sindicales de la Provincia, designados del seno de cada gremio, y ad-honorem.

PARAGRAFO I: El nombramiento de los miembros de la Comisión a que se refieren los Literales J y K de este

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

Artículo, será efectuado cada dos años en forma paritaria.

PARAGRAFO II: No obstante, lo anterior, para los efectos del primer nombramiento, el mismo se hará en forma paritaria por uno, dos, tres y cuatro años respectivamente, para darle continuidad a las funciones asignadas."

ARTICULO 3o.: El Artículo 4o. del Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, quedará así:

"ARTICULO 4o.: El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

A. Aprobar las tareas generales y específicas de los programas de desarrollo para la Provincia de Colón en sus fases de identificación, preparación, administración, ejecución, supervisión y control, que para tal propósito le presente la Junta Consultiva.

B. Estimular y coordinar la iniciativa de instituciones del Gobierno y Organismos o Entidades Privadas en la preparación de programas y actividades que estén orientadas al mejoramiento económico, social y cultural.

C. Nombrar comités de apoyo que, con carácter ad-honorem, coadyuven hacia el logro de los propósitos para los cuales se ha creado la Comisión de Desarrollo de Colón.

D. Expedir su propio Reglamento Interno sin contradecir la letra ni el espíritu del presente Decreto".

ARTICULO 4o.: El Artículo 5o. del Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, quedará así:

"ARTICULO 5o.: El Consejo de Administración deberá aprobar los Anteproyectos de Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones, para el adecuado funcionamiento de la Dirección General y la ejecución de proyectos que mediante esta se realicen. Los fondos serán administrados por la Dirección General y sus desembolsos serán referendados por el Auditor de la Contraloría General de la República, asignado al Organismo".

ARTICULO 5o.: Adiciónase un artículo nuevo, con el Número 5 (a), al Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, el cual tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO 5 (a): Todas las Dependencias Públicas que tengan a su cargo la ejecución de proyectos u obras brindarán en la medida de sus posibilidades, apoyo a las gestiones que realice la Comisión de Desarrollo de Colón, para lo cual fue creada y con las mismas medidas concederán prioridad en sus peticiones".

ARTICULO 6o.: Adiciónase un artículo nuevo, con el Número 5(b), al Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, el cual tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO 5(b): La Junta Consultiva estará integrada por el Director General de la Comisión, quien será su Coordinador; por los cuatro (4) Representantes, o sus suplentes respectivos, de cada uno de los sectores integrantes del Consejo de Administración, y tendrá las siguientes funciones:

A. Determinar las tareas generales y específicas de los programas de desarrollo para la Provincia de Colón en sus fases de identificación, preparación, administración, supervisión y control, para su posterior presentación y aprobación por el Consejo de Administración.

B. Apoyar a la Dirección General en la supervisión y control de los proyectos aprobados por el Consejo de Administración.

C. Cualquiera otra función que le asigne el Organo Ejecutivo o el Consejo de Administración."

ARTICULO 7o.: El Artículo 6o. del Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, quedará así:

"ARTICULO 6o.: La Dirección General ejecutará las políticas dictadas por el Consejo de Administración y tendrá a su cargo la administración de los fondos y coordinación y ejecución de los programas. Esta Dirección estará a cargo de un Director General, un Sub-Director Técnico y Coordinadores de las Áreas Técnicas, Financieras y Sociales. El Director General será nombrado por el Organo Ejecutivo".

ARTICULO 8o.: El Artículo 7o. del Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, quedará así:

"ARTICULO 7o.: El control sobre

el avance físico y de recursos financieros, al igual que las inspecciones de las obras, le corresponde a la institución responsable de la ejecución de los proyectos y a la Dirección General, y corresponderá a esta Dirección el control sobre los proyectos que se ejecuten a través de la Comisión de Desarrollo de Colón".

ARTICULO 9o.: El Artículo 8o. del Decreto Ejecutivo No. 144 de 13 de diciembre de 1979, quedará así:

ARTICULO 8o.: Con el propósito de garantizar la realización de los programas, la Dirección General tendrá las siguientes funciones:

A. Coordinar con las diferentes instituciones del Gobierno, organismo o entidades privadas la programación de los trabajos e inspeccionar los avances de las obras.

B. Confeccionar los informes financieros de inversiones y funcionamiento y de la ejecución presupuestaria para ambos presupuestos y otros informes que se requieran.

C. Colaborar y fomentar la coordinación y además la ejecución de los programas con las comunidades beneficiadas.

D. Informar al Consejo de Administración sobre el avance de las obras y el estado de las cuentas.

E. Establecer y desarrollar los sistemas de contabilidad general de los programas y coordinar la preparación de todas las solicitudes de pago, sin perjuicio de los procedimientos y atribuciones de la Contraloría General de la República.

F. Detectar los obstáculos y plantear soluciones a todos los problemas que se presenten y que impidan el desarrollo y avance normal de los programas.

G. Realizar cualesquiera otras funciones relacionadas con los programas que le encomiende el Organo Ejecutivo o el Consejo de Administración".

ARTICULO 10o.: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación, en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Colón, a los 2 días del mes de enero de mil novecien-

tos ochenta y cuatro.
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República.

MARIO DE DIEGO Jr.
Ministro de la Presidencia.

**HACENSE UNOS
NOMBRAMIENTOS EN LA
COMISION DE DESARROLLO
DE COLON**

DECRETO NUMERO 2
(de 3 de enero de 1984)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la COMISION DE DESARROLLO DE COLON (CODECO)",
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase, como miembros del Consejo de Administración de la COMISION DE DESARROLLO DE COLON (CODECO), en representación del Sector Empresarial, a los señores JULIO LUQUE G., HANDEL LEE, ISRAEL TORRES y SALVADOR SANCHEZ como Principales, por un período de cuatro, tres, dos y un año, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase, como miembros del Consejo de Administración de la COMISION DE DESARROLLO DE COLON (CODECO), en representación del Sector Laboral, a los señores MIGUEL BUSH R., CARLILES SIMPSON, LUIS A. CHIFUNDO A. y RODOLFO SALAZAR, como Principales, por un período de cuatro, tres, dos y un año, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: Como Suplentes de los Miembros Principales del Consejo de Administración a que se refiere el presente Decreto, y por igual período de aquellos, se nombran a los siguientes señores:

JACOBO L. SALAS, Suplente de JULIO LUQUE G.

FRANCISCO ANDERSON, Suplente de HANDEL LEE

HILARIO MELENDEZ, Suplente de ISRAEL TORRES

STANLEY MOTTA, Suplente de SALVADOR SANCHEZ

LUIS A. AMAYA, Suplente de MIGUEL BUSH R.

ROMAN MACIAS, Suplente de CARLILES SIMPSON

JOSE SANCHEZ, Suplente de LUIS A. CHIFUNDO A.

VIRGINIA RIOS, Suplente de RODOLFO SALAZAR.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO, Jr.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

**DECLARANSE OFICIALES LOS CARNAVALES DE
1984 EN LA REPUBLICA DE PANAMA**

DECRETO No. 2
(De seis de enero de 1984)

Por el cual se declaran oficiales los Carnavales de 1984 en la República de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que los Carnavales constituyen una fiesta que permite la participación de todos los sectores y estratos de la comunidad panameña y en donde la alegría recorre todo el país, representando de este modo, todo un acontecimiento nacional.

Que el Gobierno Nacional se ha abocado a una política de turismo, enderezada a fomentar esta actividad que tanto une a los panameños, en momentos en que el país requiere incentivos de turismo, tanto en lo interno como a

nivel internacional.

Que el Gobierno Nacional ha decidido participar en el patrocinio de estas festividades, a objeto de contribuir a que los carnavales de 1984 sean los más lucidos.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: DECLARANSE oficiales los Carnavales de 1984 cuya sede será la ciudad de Panamá.

ARTICULO 2o.: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

CARLOS A. HOFFMAN C.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio por este medio informo al público que he vendido negocio denominado Viveres y Lavamático Moderno, ubicado en Calle Bolívar y Agustín Cano en Las Tablas provincia de Los Santos, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 9780, expedida el 28 de junio de 1977 a la señora Esperanza Chamus de Saavedra con cédula No. 7-83-421.
AGUSTIN GONZALEZ DOMINGUEZ
Cédula: 7-42-558
Las Tablas, 4 de enero de 1984
(L025427)
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MALKI S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio PLAZA SESAMO Y DISEÑO de un personaje, promovido en su contra por la sociedad MUPPETE, INC., a través de sus gestores oficiales la firma DURLING & DURLING. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro

del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial
Llido, VIRGLIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc
(L025282)
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante legal de la Sociedad Roemmers International, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DULCON promovida en su contra por la sociedad ALCON LABORATORIES, INC., a través de su apoderado especial Llido, RAUL E. VACCARO.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto.

to en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Secretaría Ad-Hoc
(L025284)
10. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha, he obtenido en compra el negocio denominado ABA-RRTERIA LA FAMOSA, ubicado en Calles 6 y 7 Avenida Central No. 6-977, Colón
CHAN PEK WANG,
Céd N-15-370
Colón, 4 de enero de 1984
(L334012)
10. Publicación

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio informo al público que mediante contrato de Compra - Venta con fecha de 30 (treinta) de Noviembre de 1977 (mil novecientos setenta y siete), he comprado a los señores Adolfo Alexander Quintero Pérez, cedula No. 7-71-854, Xiomara Belén Quintero Pérez, cedula N 7-76-522, Griselda Enith Quintero Pérez, cedula N-7-71-2573 y Adolfo Medardo Quintero Pérez cedula N. 7-71-2542, el establecimiento comercial denominado JARDIN EL TAMARINDO y que opera con licencia N9799 tipo B legalmente inscrita al tomo N. 1 folio 562 asiento 1 del Ministerio de Comercio e Industrias, y que opera en la ciudad de Los Santos, Los Santos, 6 de enero de 1984.
Eustorgio Bernal V.
Cédula N 7-69-1782,
(L025407)
10. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en su de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MALKI S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la marca de Comercio PL.A-

ZA SESAMO, promovido en su contra por la sociedad denominada CHILDREN TELEVISION WORKSHOP, a través de sus gestores oficiosos la firma forense DURLING & DURLING. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta el final.

Por lo anterior expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial
Licdo. VIRGLIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc
(L025283)
10. Publicación

EDICTO MPLAZATORIO

El que suscribe, funcionario instructor, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor ISAAC BAZAN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de distribución exclusiva interpuesta en su contra por la sociedad LOTTO, S.P.A., a través de su apoderado especial, la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licdo. ERNESTO E. NAVARRO B.
Funcionario Instructor
(L025361)
10. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TABACALERA ISTMENA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda

de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica KOOL Promovida en su contra por la Sociedad GENERAL FOODS CORPORATION a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA y CASTRO.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Secretaría Ad-Hoc

L-025467

1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo Severino Díaz Salado panameño con cédula 7-74-482 informo que mediante escritura pública 18069 con fecha cinco (5) de diciembre de 1983 vendí mi establecimiento denominado abarrotería MARLENA al señor Dionisio Alberto Zarzavilla Rodríguez, panameño con cédula de identidad personal 7-65-845

Atentamente,
SEVERINO DIAZ SALADO

L-025470

1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que he vendido mi establecimiento comercial denominado "LA COSTA", ubicado en Coronado, Distrito de Chame, provincia de Panamá, a la sociedad anónima denominada YOMAELE, S.A., por medio de la escritura pública número 18083, de 6 de diciembre de 1983, expedida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá,

VILMA BRITTON JAMER
CEDULA No. 8-376-205

L-025358

10 publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., cuyo paradero se desco-

noce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "PORSCHE".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial
LICDA, ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc
L-025336
1o publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado Carnicería Mallorca ubicada en Calle 4 Villa Cáceres edificio Tede, local No. 4 al Sr. Virgilio Oscar Solís González con Cédula de identidad personal No. 7-52335

Rebeca Martínez
Céd. 9-166-151

L-02547
1o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA;

Al representante legal de la sociedad BLASSER BROSS INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIRES DE ESPAÑA

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial
LICDA, ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc
L-025479
1o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA;

Al representante legal de la sociedad BLASSER BROSS INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIRES DE ESPAÑA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial
LICDA, ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc

L-025478
1o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA;

Al representante legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición con-

tra la solicitud de registro de la marca de comercio "PORSCHE".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial
Licda, Zaira Santamaría de Latorraca
Secretaria Ad-Hoc
L-025357
1o publicación

AVISO

Paradar fiel cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que la señora SENOBIA GONZALEZ DE LAPADULA, ha adquirido mediante operación de compra y venta, el negocio CALZADOS ROSITA de parte del señor JOSÉ DOMINGO PALERMO, cuyas actividades están amparadas bajo la licencia comercial No. 16713 Tipo "g" tal como consta en escritura No. 5400 de la Notaría Cuarta del 25 de abril de 1983.

Senobia González de Lapadula
Cédula No. 3-72-2100

Panamá, 27 de abril de 1983

(L-025550)

1a. publicación

Panamá, 12 de Enero de 1984

YO, ERNESTO CHU JORDAN panameño, con cédula de identidad personal número 8-53-558 informo al público que mediante escritura pública número 13596 vendí mi negocio denominado ABARROTERIA EL NAZARENO, al señor SAMUEL CHU con cédula número PE-9-139

ERNESTO CHU JORDAN

1a. publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 880 de 16 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, FRANCISCO LEIRA ALBERTO CEDENO adjudica en venta real y efectiva a ALEXIS JAVIER VILLA-

RREAL M., el negocio denominado CANTINA 77, ubicado en La Chorrera.

Alexis Javier Villarreal M

L-025347
(1a. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 205 de 6 de enero de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado SUPERMERCADO HATO PENTADO, ubicado en Vía 11 de Octubre, Edificio San Lorenzo, de esta ciudad, a la señora ELISA CHEN CHAN.

Panamá, 10 de enero de 1984

DOLORES AGUILON GORRIS DE VALERO
Cédula No. N-13-458

L-025339
(1a. Publicación)

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, al público aviso que, mediante la Escritura Pública número 179 de 5 de enero de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado SUPER MERCADO Y BODEGA SANTA LIBRADA, ubicado en calle "G", Segunda Etapa, Santa Librada, Distrito de San Miguelito, al señor CHAN KIN LEON.

Atentamente,

Julio Antonio Chong Alvarado
Cédula No. 4-142-1289

L-025264
(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he vendido mi establecimiento comercial denominado "Casa Carlitos", ubicado en Ciudad Radial, Juan Díaz, a la señora CHONG JACK FONG DE LOO por medio de la Escritura Pública 6090 expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Elida Wong de Loo
Céd. 8-397-546

L-025315
(1a. Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

Ricardo Lezcano C., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, se ha señalado el día 16 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca No. 2597 inscrita al tomo 70 del folio 180 de la Sección de Propiedad Horizontal Provincia de Panamá, de propiedad del demandado Tomás Guillermo Gómez Valdez, que a continuación se describe:

Finca No. 2597, inscrita al tomo 70 del folio 180, Propiedad Horizontal Provincia de Panamá, que consiste en apartamento distinguido con el No. 115 F, ubicado en la planta baja del edificio denominado Edificio F., situado en la Urbanización Jardín Olímpico Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos, Colinda al este con el vestíbulo y el apartamento 113- F al Oeste con los terrenos de la finca 45,764; al sur con terreno de la finca No. 45,764 y al norte con los terrenos de la finca No. 45,764 y el apartamento No. 113- F; medidas partiendo del punto No. 139 en dirección suroeste se mide 9 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 145; de este punto girando 90 grados en dirección sureste se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 146; de este punto girando 90 grados en dirección noroeste se miden 5 metros con 14 centímetros hasta llegar al punto 147 de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 1 metro 80 centímetros, hasta llegar al punto 148; de este punto girando 90 grados en dirección norte se miden 3 metros hasta llegar al punto 149; de este punto girando 90 grados en dirección noroeste miden 1 metro 90 centímetros hasta llegar al punto 140 de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 1 metro 5 centímetros, hasta llegar al punto 140; de este punto y girando 90 en dirección noroeste se miden 7 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados, Superficie 73 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados, Gravámenes: Dada Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda a la suma de B/18,950.00. Se encuentra pendiente de inscripción los asientos del diario: Asiento No. 372 del tomo 154; a las nueve y 29 a.m., es presentado por Braulio Carvera oficio No. 281 de 7 de septiembre de 1982 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual este Juzgado decreta secuestro sobre la finca 60,509 en Panamá, y otras de propiedad de Primera Asociación y Préstamos para la Vivienda, Asiento

No. 4649 del tomo 159; a las 11:21 a.m. es presentado por Ricaurte Moreno No. 399 del 10, de julio de 1983 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual se aprueba desistimiento sobre la finca 60,509 tomo 159 folio 86 en Panamá, y otras P.H., juicio propuesto por Mizraqui y Cía. contra la la Primera Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, Asiendo No. 177 del tomo 160; a las ocho y cincuenta y seis a.m. es presentado por Celma Moncada el oficio No. 2063 de 22 de agosto de 1983, por la cual se decreta embargo sobre la finca 2597 en Panamá, Asiendo 178 del tomo 160; a las ocho y cincuenta y siete a.m. es presentado por Celma Moncada Oficio No. 2082 del 27 de agosto de 1983, por la cual se decreta formal embargo sobre la finca 2597 en Panamá, de Propiedad de Tomás Gómez Valdés, Asiendo 501 del tomo 161; a las once a.m., es presentado por Celma Moncada Nota 4813 del 21 de 11 de 1983, por la cual se levanta embargo sobre la finca No. 8,509 de Panamá, y otras de propiedad de Mizraqui Cía., S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las 12:40 p.m. del 8 de noviembre de 1983.

Servirá de base para el remate la suma de B/11,575.95 y será postura admisible la que cubra las dos (2/3) terceras partes de la base del remate).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si no pudiera llevar a cabo el remate el día señalado, en virtud de suspensión del despacho Público decretado por Decreto por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, copias se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Ricardo Lezcano C.,
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-025419
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIQUIRIQUE, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidós -22- de febrero del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la

mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perteneciente a los menores ROSANA IVETTE Y JOSE MARIANO RIOS LOPEZ, representados por sus padres LILIAN LOPEZ DE RIOS y GIL ALQUINES RIOS CANDANEDO, que se describe así:

"FINCA número 16.792, inscrita al Folio 212 del tomo 1498, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en un globo de terreno situado dentro de los linderos y medicas siguientes:

Partiendo del punto 1 y con rumbo Noroeste, 28 grados 03 minutos 00 segundos con frente de la Calle Segunda, se miden 32 metros hasta el punto No. 2, de este punto y con rumbo Noreste 61 grados 57 minutos, colindando con el lote No. 80 propiedad del Doctor Carlos A. Pareja, se mide 50 metros; hasta llegar al punto No. 3 de este punto con rumbo Suroeste 28 grados 03 minutos 00 segundos colindando con el lote No. 47 y 75 se miden 32 metros hasta llegar al punto No. 4 de este punto y con rumbo Suroeste, 61 grados 57 minutos colindando con el lote No. 82 se miden 50 metros hasta llegar al punto de partida o punto No. 1 con un área de 1.600 metros cuadrados, no existen mejoras".

Siendo postura admisible la que cubra la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/9.600,00), cantidad esta en que se ha valorado la finca, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y desfijación de los edictos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 11 de enero de 1984.

El Secretario
(fdo.) J. STOS. VEGA

L-024980
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

Al señor FRANCISCO VELASQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado,

a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto MANUEL ANGEL VELASQUEZ ORTEGA y que guarda relación con la Finca No. 1.338, inscrita al Folio 152, Tomo 276, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(fdo.) LÍDIA FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA.
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L025545
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al Público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial (INSPECCION OCULAR) propuesto por los señores: NILKA ASTERIA ROBLES Y OVIDIO CABALLERO R. ratifican cabida, se ha dictado la siguiente resolución, la cual es del tenor siguiente:

FUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta además los informes técnicos de los peritos ya detallados, lo que vinieron acompañados de los respectivos Planos de la finca objeto de esta inspección ocular que obran de fojas 9 y los de autos y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1904 del Código Judicial, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1) Que la Finca 31.501 inscrita al Folio 88 del tomo 777 ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, tiene una área de 14 Hectareas con 5065 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados; y, Ordena al Director General del Registro Público, inscribir el presente auto en caso de no haber contradicción alguna por parte de los colindantes.

Notifíquese personalmente este auto a las partes interesadas previniéndoles los colindantes que disponen para con-

tradecir estas declaraciones si les afecta y mediante los trámites del juicio ordinario o de la acción de deslinde.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) La Juez, Lidia. Zoila R. Esquivel V. (fdo.) La Secretaria Lidia A. de Ramas .

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de enero de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, para los efectos del Art. 1904a del Código Judicial.

Panamá, 16 de enero de 1984

(fdo.) Lidia. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L025728
(Única Publicación)

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA REGISTRO PUBLICO, Panamá, cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

La inscripción referente a la venta de un lote de terreno constante de una superficie de 623 m² 55 dm² (seiscientos veintitrés metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados) lote éste que fue segregado de la finca No. 2041 (dos mil cuarenta y uno) inscrita al folio 170 (ciento setenta) del tomo 182 (ciento ochenta y dos) para formar la finca 20327 (dos mil trescientos veintisiete) folio 258 (doscientos cincuenta y ocho) documento 5 (cinco) de la Sección de Propiedad Provincia de Chiriquí; hecha por Beatriz Morales de Guevara hoy Beatriz Guevara Viuda de Morales con cédula 4AV-22-1173 en su propio nombre y en nombre y representación de Elcira María Morales Guevara (NL) o Maura Elcira Morales de Guevara (NU) con cédula 4-44-297 y Carlos Augusto Morales Guevara con cédula 4-48-178 a favor de Carlos Efraín Caballero con cédula 4-73-546 mediante Escritura No. 1390 (mil trescientos noventa) de 30 de agosto de 1981 de la Notaría Segunda de Chiriquí, ingresada bajo asiento 11408 del tomo 150 del Diario e Inscrita el 26 de mayo de 1982 se practicó por error ya que la citada finca según inscripciones Nos. 11 y 12 pertenece en su totalidad a Carlos Alejandro Morales Carrillo con cédula 7AV-74-627 y no a las personas antes mencionadas como vendedoras de la misma.

Como se trata de un error de los que el Registrador no puede rectificar por sí, se ORDENA poner a la inscripción en cuestión una Nota Marginal de Advertencia tal como lo contempla el artículo 1790 del Código Civil. Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial y notifíquese a los interesados en los estrados del despacho si no pu-

diere notificárseles personalmente.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juan Oscar Van Eps
Director Gral. del Registro Público

F. A. de Barranco
Secretaria

Es fiel copia de su original, que expido en la ciudad de Panamá, hoy seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Francía A. de Barranco
Secretaria

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA REGISTRO PUBLICO, Panamá, cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

La inscripción referente a la venta de un lote de terreno constante de una superficie de 566 m² 67 dm² (quinientos sesenta y seis metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados)

lote éste que fue segregado de la finca No. 2041 (dos mil cuarenta y uno) inscrita al folio 170 (ciento setenta del tomo 182 (ciento ochenta y dos) para formar la finca 20326 (dos mil trescientos veintiséis) rollo 258 (doscientos cincuenta y ocho) documento 5 (cinco) de la Sección de Propiedad Provincia de Chiriquí; hecha por Beatriz Morales de Guevara hoy Beatriz Guevara Viuda de Morales con cédula 4AV-22-1173 en su propio nombre y en nombre y representación de Elcira María Morales Guevara (NL) o Maura Elciera Morales de Guevara (NMU) con cédula 4-44-297 y Carlos Augusto Morales Guevara con cédula 4-48-178 a favor de Carlos Efraín Caballero con cédula 4-73-546 mediante Escritura No. 1390 (mil trescientos noventa) de 30 de agosto de 1981 de la Notaría Segunda de Chiriquí, ingresada bajo asiento 11408 del tomo 150 del Diario e inscrita el 26 de mayo de 1982 se practicó por error ya que la citada finca según inscripciones Nos. 11 y 12 pertenece en su totalidad a Carlos Alejandro Morales Carrillo con cédula 7AV-74-627 y no a las personas antes mencionadas como vendedoras de la misma.

Como se trata de un error de los que el Registrador no puede rectificar por sí, se ORDENA poner a la inscripción en cuestión una Nota Marginal de Advertencia tal como lo contempla el artículo 1790 del Código Civil. Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial y notifíquese a los interesados en los estrados del despacho si no sepudiere notificársele personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juan Oscar Van Eps
Director Gral. del Registro Público

F. A. de Barranco
Secretaria

Es fiel copia de su original, que ex-

pido en la ciudad de Panamá, hoy seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Francía A. de Barranco
Secretaria

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 273

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A XICMARA ENRIQUETA PEREZ DE VIRZI, cuyo paradero actual se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le sigue su esposo MARIO VIRZI HERRERA.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con el que se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez,
(Fdo.) ELITZIA C. DE ROMERO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario
(L-024968
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al publico:

EMPLAZA A:

CLOREDA ORTIZ SANDOVAL, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado MIGUEL OBALDIA SAYAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Lidia R. Esquivel V.,
EDITORIA RENOVACION S A

Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.) Lidia A. de Ramos,
la Secretaria.

L-025599
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A JULIAN ALBERTO CASTAÑO SANCHEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Hilda Josefa de Castro.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 6 de enero de 1984
El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(fdo) Ricardo Lezcano G.

L-025354
(Unica publicación)

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

EMPLAZA:

A RICHARD DALE JOHNSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto FULVIA ESTHER ESPINOSA RODRIGUEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este Edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAHC CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L-025334
(Unica publicación)